

Radicación	05001 31 03 011 2012 00388 00
Tipo de proceso	Divisorio
Demandante	Gerardo Rodrigo Roldán Vélez, Ana Cecilia y Rafael Ignacio Roldán Ruíz
Demandados	María Patricia Guzmán Vargas
Auto de sustanciación Nro.	098
Asunto	Requiere adicionar dictamen



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Si bien el extremo actor presentó el avalúo del inmueble, conforme petición realizada en providencia anterior, y en efecto lo suscribió experta que certificó contar con el RAA actualizado, también es evidente que omitió cumplir con el avalúo del derecho que corresponde a cada comunero tal y como se exigió, por lo que se evidencia la necesidad de requerir al extremo demandante, para que se sirva presentar la adición de la experticia en este sentido. Además, se le recuerda a la mandataria judicial la carga impuesta, referente a demostrar la liquidación del crédito en el proceso por el cual se tiene embargado el derecho que corresponde al demandante señor Gerardo Rodrigo Roldán Vélez, para así conocer si el valor del derecho embargado es suficiente para cubrir la obligación que tiene con la Alcaldía de Medellín.

Para cumplir con todo lo anterior, se otorga el término de treinta (30) días so pena de decretarse el desistimiento tácito de conformidad con lo regulado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM



Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72fe9d4fd9f11d78359bd600ce23c110a6a38af43750ad4edfa66d597bdc57

92

Documento generado en 08/02/2021 08:37:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**